



SP/309

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, **25 JUL 2017**

**VISTO:** La solicitud de información pública formulada el día 10 de julio de 2017 por el señor Santiago Sanchez;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita la siguiente información "a- Todas las licencias que el gobierno concedió a los sres ministros desde 2010 hasta la fecha de esta solicitud. b- Todos los viajes oficiales que el gobierno concedió a los sres ministros, con sus respectivos costos de viáticos, desde 2010 a la fecha de esta solicitud.";

**CONSIDERANDO:** I) que la solicitud de información fue formulada al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por correo electrónico;

II) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que ante la petición formulada por el interesado, el organismo requerido está obligado a permitir el acceso o, si es posible, contestar la consulta en el momento en que sea solicitada y en caso contrario tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta, el que podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales;

III) que la información solicitada por el gestionante que se halla en poder de la Presidencia de la República se encuentra disponible en la página web del organismo: [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy) ;


**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Hacer lugar a la solicitud de información presentada la que se encuentra disponible en la página web de la Presidencia de la República [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy).

2°.- Notifíquese, comuníquese.

  
**Dr. MIGUELA TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República